ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

De acuerdo con tal normatividad, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento paraseleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El valor se establece con base en el presupuesto de la Entidad para cada año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante el Decreto 1978 de 1989, requiere adquirir la dotación de calzado y vestido de labor con destino a los servidores públicos de la entidad que tienen este derecho en la vigencia 2026.

Sobre el particular el artículo 1º. de la Ley 70 de 1988 dispone que: " *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios…, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministrecada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*".

En el mismo sentido, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988, señalan:

Artículo 1o.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos,superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Artículo 2. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Artículo 3° Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Adicionalmente, los artículos 6 y 7 del Decreto 1978 de 1989, consagran:

Artículo 6°. Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculadosdirectamente con la labor desarrollada.

Artículo 7º. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Así las cosas, los requisitos que deben cumplir los servidores públicos del Ministerio del Trabajo para hacerseacreedores a este derecho son:

1) Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
2) Haber laborado más de tres (3) meses en el periodo correspondiente, en forma ininterrumpida en elMinisterio del Trabajo, llevándose a cabo tres (3) entregas al año en periodos de cuatro (4) meses, así: los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

La entrega de la dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Ahora bien, teniendo en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente fijado para el año 2026, mediante el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, en donde se establece las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva y que el mismo tendrá **efectos retroactivos,** conforme lo ordena la Corte Constitucional en sentencia C-1433 del 2000.

De acuerdo con lo anterior en la planta de personal del Ministerio - Dirección Territorial Cesar, se encuentra que los funcionarios que tienen derecho a la dotación de acuerdo con lo establecido en la Ley son los que se describen a continuación de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los mismos.

GENERO	No. FUNCIONARIOS CONDERECHO A DOTACIÓN	ENTREGAS ESTIMADAS (3) AL AÑO
Femenino	5	3
Masculino	2	3
TOTAL DE ORDENES DE ENTREGA		**21**

Se debe señalar que el número de servidores públicos beneficiarios relacionados, es una proyección y podrá variar de acuerdo a las novedades de las situaciones administrativas que se presenten hasta la finalización de la presente vigencia, por cuanto para cada entrega se debe verificar que los(as) servidores(as) públicos(as) beneficiaros(as) cumplan con el ingreso inferior a 2 SMMLV y haber laborado durante tres (3) meses ininterrumpidos antes de cada entrega: Por lo tanto, y en caso de que se presenten cambios en el número de beneficiarios(as) señalados(as) en este proceso, se solicitará la modificación respectiva de las cantidades establecidas durante la ejecución del contrato.

En virtud de los argumentos presentados, la Entidad consultó en la página Colombia Compra Eficiente encontrando que existe Acuerdo Marco de Precios vigente; sin embargo, dada la cuantía del proceso que no supera el 10% de la menor cuantía, cuantía que surgió del Estudio del Sector realizado; y atendiendo ladirectriz emitida por Colombia Compra Eficiente mediante respuesta a consulta que establece: "*Se considera operó una derogatoria tacita del parágrafo 3o del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Núm. 5 Art. 2o Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía*", se puede observar que por las razones expuestas, se pretende adquirir los bienes mediante un proceso de Mínima Cuantía; por lo tanto el Ministerio del Trabajo encuentra plenamente justificada la necesidad para adelantar el presente proceso de selección a través de una Mínima Cuantía.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada, se debe entregar la dotación de vestuario ycalzado de labor a que tienen derecho los funcionarios de la Dirección Territorial de Cesar del Ministerio del Trabajo para celebrar un contrato de suministro a fin de adquirir la dotación para la presente vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR VIGENCIA 2026".

a. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC					
NOMBRE	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
Productos deuso final	53000000	53100000(ROPA)	53101600	53101604	Camisas o Blusas para Mujer
			53101700	53101704	Sweaters para Mujer
			53101900	53101904	Trajes para Mujer
			53102000	53102002	Vestidos o faldas o saris para Mujer

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC					
NOMBRE	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
Productos deuso final	53000000	53100000(ROPA)	53101600	53101602	Camisas para hombre
			53101500	53101502	Pantalones cortos o largos
			53101700	53101702	Sweaters para hombre
			53101900	53101902	Trajes para Hombre

NOMBRE	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
Productos deuso final	53000000	53110000 (CALZADO)	53111600	53111601	Zapatos para Hombre
			53111600	53111602	Zapatos para Mujer

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin degarantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor así:

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá realizar tres (3) entregas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor del mismo. Cada entrega está compuesta como se indica a continuación.

3.1 DE LAS PRENDAS:

a. **BOTONES**: Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
b. **COLORES:** Surtidos.
c. **COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
d. **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
e. **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.
f. **FORROS:** Las partes internas de las chaquetas, faldas y pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
g. **OJALES:** Bien terminados.
h. **HOMBRERAS:** Elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.
i. **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
j. **MARQUILLA:** La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten lasinstrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
k. **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas,decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
l. **TALLAS:** El proponente deberá suministrar todas las tallas desde la XS hasta la XXL de acuerdo con losrequerimientos de los bienes al proveer.

Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda, buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.

3.2 DEL CALZADO:

Calzado Formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, en diferentes diseños, tallas y colores.

3.3 CANTIDADES A ENTREGAR:

El contratista deberá realizar (3) TRES entregas, durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato para cada entrega, las cuales estarán compuestas cada una por:

DOTACIÓN PARA DAMA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Vestido paraDama	Pantalón en Poliéster vía espiga o paño liviano,planchado permanente, forro completo, variedad de diseños, tallas y colores.
Blusa	Mezcla de poliéster y algodón, planchado permanente, variedad de diseños, tallas y colores.

CALZADO DAMA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Calzado paraDama	Calzado formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forradocompletamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

DOTACIÓN PARA CABALLERO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Vestido paraCaballero	Pantalón en Poliéster vía espiga o paño liviano, planchadopermanente, forro completo, variedad de diseños, tallas y colores.
Camisa	Mezcla de poliéster y algodón, planchado permanente, variedad de diseños, tallas ycolores.

CALZADO CABALLERO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Calzado para Caballero	Calzado formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forradocompletamente, en diferentes diseños, tallas y colores.

NOTA 1: *Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente.*

NOTA 2: *El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas previas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.*

3.4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. El contratista deberá entregar las prendas de vestir *y/o* el calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los funcionarios públicos beneficiarios de la dotación, a través de las indicaciones del supervisor del presente:

- Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).
- Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama

2. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.

3. Garantizar la entrega de los elementos contratados en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.
4. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
5. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
6. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
7. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás característicasexigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
8. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el procesode redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.
9. Garantizar que, en las fechas a recibir los elementos contratados de la dotación, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancíaobjeto de la dotación adjudicada acorde al valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser entregados a los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

3.5 RUTA DE RECLAMOS

a. Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por parte del supervisor del contrato.

b. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
b. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
d. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
e. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en elmismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
f. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de lasobligaciones contractuales y legales.
g. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante

legal o revisor fiscal, según el caso.

h. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

i. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán seraumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten manteniendo el valor unitario de acuerdo a su oferta.
- Suministrar las ordenes de entrega y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega al Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las ordenes puedan ser redimidas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible.
- Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
- Garantizar que las órdenes de entrega NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en las especificaciones técnicas.
- Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicasseñaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
- Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzadode labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas.
- Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
- Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de las mismas.
- Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.
- Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).
- Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias y funcionarios beneficiados con la dotación.
- Cumplir con lo señalado en la Resolución No. 1950 de 2009, modificada parcialmente por las Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 7373 de 2018 del Ministerio deComercio, Industria y Turismo, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado deConfecciones", en relación a la etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas.
- Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de realizar las entregas de los elementos.
- Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes oproductos asignados.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integralde la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega

sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

3.7.1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas
3.7.2. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
3.7.3. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados
3.7.4. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.7.5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades
3.7.6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3.7.7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3.7.8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
3.7.9. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3.7.10. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

4. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar (Cesar) e inspecciones municipales donde se encuentren los auxiliares administrativos, en los establecimientos presentados por el contratista y el domicilio contractual será en la ciudad de Valledupar (Cesar).

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

6. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 30. (MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA), de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, el MINISTERIO invita a todas las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección de mínima

cuantía, para lo cual deben presentar su solicitud entre el momento de publicar la presente convocatoria pública y hasta la fecha prevista para recepción de observaciones del presente proceso de selección.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

6.6. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos deAmérica (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
6.7. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria aMipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, lospatrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social lespermita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad deMipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

***1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
***2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisorfiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a laprevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes colombianas, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en hasta la suma **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 18.267.465,20) M/CTE, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

NOTA: El valor final a adjudicar, será por el valor del presupuesto oficial de la Entidad, sin embargo, únicamente se pagará el valor de las Ordenes de Entrega efectivamente recibidas por los funcionarios de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente en la lista de artículos en la sección 3 Cuestionariode la plataforma SECOP II. o en el ANEXO NO. 4. –DETALLE DE OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación Pública.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecucióndel contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

7.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Territorial Cesar del Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. . 1226 de 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 18.267.465,20) M/CTE),** expedido por el Perfil Presupuesto de la Dirección Territorial Cesar del Ministerio.

7.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por el MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, teniendo en cuenta las siguientes variables y/o mecanismos:

Solicitud de Cotizaciones: A partir de esta variable la Entidad fija los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales pretende adquirir los bienes objeto del proceso de selección, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios y luego dividiendo la suma arrojada, por el número de cotizaciones obtenidas, quedando como se pasa a mostrar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VECES A ENTREGAR	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITARIO 3	VALOR PARCIAL
1	Uniformes Dama	15	3	5	$ 20,754,070	$ 15,899,612.61	$ 18,148,713	$ 18.267.465,20
2	Calzado para Dama	15	3	5				
3	Pantalón Caballero	6	3	2				
4	Camisas Para Caballero	6	3	2				
5	Calzado para Caballero	6	3	2				
	VALOR DEL PRESUPUESTO							$ 18.267.465,20

Nota 1: El contrato se adjudicará por monto total del valor del CDP o monto agotable acorde a los valores unitarios resultantes del contrato suscrito por la entidad, dado la necesidad del ingreso y salida y/o movilidad del personal administrativo.

Nota 2: Dado el Caso de la no utilización del presupuesto este se liquidará acorde a lo entregado hasta la

fecha sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

7.3 FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Cesar del Ministerio pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos, el primero: Dentro de los quince (15) días siguientes a la primera entrega, el segundo y el tercero de la misma forma que se cancela la primera entrega, una vez el contratista haya entregado a satisfacción la dotación a la Direccion Territorial y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato que le sea asignado por el Director Territorial y presentación de los documentos requeridos para el pago por parte del Ministerio del trabajo -Direccion territorial Cesar, y según la programación de pago del Ministerio de Hacienda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses ocompensación de ninguna naturaleza.

7.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [No] [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-008

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa

expedición del Registró Presupuestal.

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1226
Fecha: 20 de mayo de 2026
Valor: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 18.267.465,20) M/CTE).
Concepto: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) de la DT Cesar para la Vigencia 2026.

10 REQUISITOS HABILITANTES

10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en la convocatoria y para contratar con la Entidad.

10.2 . Requisitos Habilitantes Técnicos

10.2.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del presente Estudios Previo – Condiciones Técnicas Exigidas–, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 5** CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la InvitaciónPública y adjuntarlo a la propuesta, so pena de rechazo.

10.2.2 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

1. Para acreditar la experiencia, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá anexar Dos contratos o certificaciones de los contratos ejecutados, que tengan por objeto el SUMINISTRO DE DOTACIONES Y/O UNIFORMES, que dé como mínimo el 100% del presupuesto oficial, cuya ejecución haya iniciado y terminado dentro del ultimo año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, la Dirección Territorial Cesar del ministerio únicamente tendrá en cuenta las primeras certificaciones, en el orden que fueron anexadas en la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

2. Que, en Uno de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar haber suministrado o entregado los siguientes elementos, que se encuentran en los ítems del presupuesto oficial:

ITEM	CANTIDAD
Camisas	21

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública

o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
- El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual osuperior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptan certificaciones emitidas por el mismo proponente, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que hagan parte de la misma.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA.**

11. RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metasy objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer lanecesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos se puede consultar en el **Anexo 1** MATRIZ DE RIESGOS del presente estudio previo.

12. GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015 modificado artículo 2º Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto, forma de pago y que no se hará entrega de anticipo la entidad no requerirá para el presente proceso la constitución de garantías.

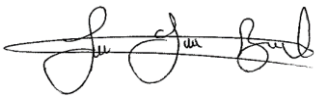
13. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de quien el Director Territorial designe. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

14. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente contrato, cuando haya lugar al mismo, dentro de los cuatro (4) mesescalendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL MINISTERIO de conformidad con el citadoartículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes,o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

DIRECTOR TERRITORIAL CESAR	**FIRMA:**  **Cargo: Director Territorial Cesar**

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fue	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después DelTratamiento				¿Afecta La EjecuciónDel Contrato?	Responsable Porlmplementar El Tratamiento	Fecha Estimada En QueSe Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En QueSe Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se RealizaEl Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesariapara la entrega del bien	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	MT DT Cesár - Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	MT DT CESÁR	En la estructuración del proceso	Con la aceptación dela oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financieradel contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso deselección	Declaratoria del desierta delproceso de selección	3	5	8	Extremo	MT DT CESÁR	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	MT DT CESÁR	En la estructuración del proceso	Con la aceptación dela oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargodel contratista	Reclamaciones por parte deterceros al MT DT Cesár	3	3	6	Alto	Contratista-MT DTCESÁR	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	MT DT CESÁR Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista parapago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfecciona miento del contrato y su ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los bienes en lafecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimientodel contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – MT DT CESÁR	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servici.o Por parte de la MT DT CESÁR cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entregade los bienes	Incumplimiento del ObjetoContractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	MT DT CESÁR	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación delservicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcialde las Obligaciones	Incumplimiento del ObjetoContractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecuciódel Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objetocontractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del bien AContratar	Deficiencia En La EjecuciónDel Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El MomentoDe Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas DeCalidad	En El MomentoDe Recibir